INTN
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y General Roa / C.C. 967
Teléfs: 290 160 / 290 266 Fax: 290 873
E-mail: intn@intn.gov.py
Asunción – Paraguay

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Contrato Abierto N°05/2014
Mantenimiento y Reparación del Camión Volvo

En fecha 22 del mes de septiembre del año 2014, entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), con RUC 80000638-0, domiciliada en AVDA. ARTIGAS 3973 y GRAL. ROA, República del Paraguay, representada para este acto por el ING. EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA, con C.I. N°1.376.603, en calidad de DIRECTOR GENERAL, nombrado según Decreto N° 74/2013 del 20 de agosto del 2013, "POR LA CUAL SE LE NOMBRA AL SEÑOR EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO", denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma RIEDER & CIA. S.A.C.I., con RUC 80002612-8, domiciliada en Avda. Artigas N°1945, República del Paraguay, representada para este acto por JUAN RODOLFO RIEDER Y JORGE OSCAR RIEDER, en carácter de PRESIDENTE y DIRECTOR, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL CAMION VOLVO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Este Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes en relación al llamado por parte del I.N.T.N., a través de la Contratación Directa N°17/2014 para el MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL CAMION VOLVO, que serán proveídos por el PROVEEDOR, conforme a las cláusulas de este Contrato y demás documentos del mismo, a cuyo fiel cumplimiento se obligan ambas partes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

Ing. EVER CABRERA HEREB
DIRECTOR GENERAL - INTN

Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Prog.	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	*2*	*001*	*02*	*00*	*240*	*30*	*1*	*99*	*30.000.000.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 272.670-.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°17/2014, convocado por el INTN, según Resolución INTN N°354/2014 de fecha 04 de junio del 2014. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución INTN N° 609/2014 de fecha 02 de setiembre del 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Marca	Unidad de medida	Cant	Presentación	Precio Unitario	Precio Total
1	73152101-034	Mantenimiento y Reparación de Camión – Marca Volvo Fh 12380	*Volvo*	Unidad	1	Evento	131.687.460	131.687.460

El monto mínimo será de Guaraníes 15.000.000.- (guaraníes quince millones), y el monto máximo será de Guaraníes 30.000.000.- (guaraníes treinta millones). La Convocante utilizará los sub ítems de acuerdo a cada necesidad hasta el monto máximo establecido.

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

Ing. EVER CABRERA HEREBIA
DIRECTOR GENERAL - INTN

INTN
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y General Roa / C.C. 967
Teléfs: 290 160 / 290 266 Fax: 290 873
E-mail: intn@intn.gov.py
Asunción – Paraguay

Planilla Individual de Precios

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario
1. Reparaciones menores	**Unid.**		**4.789.400**
1.1 Cambio de Fusibles y Foquitos	Evento	1	1.320.000
1.2 Reparación de tapizado	Evento	1	3.469.400
2.Motor	**Unid.**		**34.013.100**
2.1 Cambio de Moldura Reten Carter	Evento	1	1.056.000
2.2 Cambio de Kit Camisa Inyector FH12B	Evento	1	2.079.000
2.3 Cambio de Bomba de Combustible	Evento	1	2.781.900
2.4 Cambio de Unidad Inyectora- D12C-REM	Evento	1	24.499.200
2.5 Cambio de Aceite VDS-315W40 (20LT)	Evento	1	1.262.800
2.6 Reemplazo de Filtro Aceite Motor	Evento	1	244.200
2.7 Reemplazo de Filtro Bypass	Evento	1	143.000
2.8 Reemplazo de Filtro	Evento	1	309.100
2.9 Reemplazo de Filtro de Combustible/ Trampa Agua	Evento	1	612.700
2.10 Reemplazo de Filtro de Aire Primario	Evento	1	1.025.200
3. Tren delantero	**Unid.**		**6.406.400**
3.1 Verificación y mantenimiento de Tren Delantero	Evento	1	6.406.400
4.Sistema de embrague	**Unid.**		**5.000.000**
4.1 Verificación y mantenimiento de Embrague	Evento	1	5.000.000
5.Caja de velocidad	**Unid.**		**3.804.800**
5.1 Cambio de Aceite de Caja	Evento	1	713.200
5.2 Cambio de Filtro de Transmisión	Evento	1	326.600
5.3 Verificación y mantenimiento de Caja	Evento	1	2.765.000
6.Sistema de frenos	**Unid.**		**56.930.060**
6.1 Cambio de Cilindro de Freno	Evento	1	15.400.000
6.2 Ajuste de Frenos	Evento	1	6.636.300
6.3 Reparación de Freno LH	Evento	1	6.636.300
6.4 Cambio de juego de Reten	Evento	1	277.860
6.5 Reemplazo de Regulador de Freno	Evento	1	399.300
6.6 Reparación de Regulador de Freno	Evento	1	1.722.600

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

Ing. EVER CABRERA HEREBIA
DIRECTOR GENERAL - INTN

6.7 Cambio de válvula de Freno	Evento	1	3.942.400
6.8 Reemplazo de Compresor	Evento	1	14.561.800
6.9 Cambio de Secador de Aire	Evento	1	6.556.000
6.10 Reparación de válvula de Freno	Evento	1	797.500
7.Suspensión	**Unid.**		**5.000.000**
7.1 Cambio de Amortiguador de Cabina Trasero	Evento	1	5.000.000
8.Diferencial	**Unid.**		**2.036.100**
8.1 Cambio de Aceite de Diferencial	Evento	1	2.036.100
9.Palier	**Unid.**		**5.000.000**
9.1 Verificación y Mantenimiento de Palier	Evento	1	5.000.000
10.Partes eléctricas	**Unid.**		**3.223.000**
10.1 Cambio de Llave de señalero	Evento	1	2.094.400
10.2 Cambio de Llave de parabrisas (Conmutador)	Evento	1	1.128.600
11.Aire Acondicionado	**Unid.**		**5.484.600**
11.1 Reparación y Mantenimiento de Sistema de Aire Acond.	Evento		5.484.600
		TOTAL GS.	**131.687.460**

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre del 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; AVDA. ARTIGAS 3973 Y GRAL. ROA, en un plazo de (treinta) días hábiles posteriores a la Recepción de la Orden de Servicio por parte del PROVEEDOR.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

Ing. EVER CABRERA HEREBI
DIRECTOR GENERAL - INTN

La administración del contrato estará a cargo de: la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) DEL INTN.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o

Ing. EVER CABRERA HEREBIA
DIRECTOR GENERAL - INTN

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

JUAN RODOLFO RIEDER
En nombre del Contratista

JORGE OSCAR RIEDER
En nombre del Contratista

ING. EVER R. CABRERA HEREBIA
En nombre del Contratante

RIED[illegible] CIA. S.A.C.I.

EVER CABRERA HEREBIA
DIRECTOR GENERAL - INTN